

MODALIDADES	PRIMA TOTAL ANUAL (INCLUIDOS IMPUESTOS)
A.- Funcionarios con póliza de RC en Administración	72,86€
B.- Funcionarios sin póliza de RC Administración y/o Asalariados	208,87 €
C.- Funcionarios/Asalariados y/o Ejercicio Libre	281,60 €
D.- Ejercicio Libre	356,13 €
E.-Ejercicio Libre singular con límite de indemnización de 30.000 € por Asegurado/ siniestro/ año (*)	50,95 €

Nota: Se puede incrementar el límite de cobertura a 4.500.000 € con una prima adicional de 116,77 € en cada modalidad de ejercicio profesional. (Salvo en la E que no cabe esta opción)

(*) Modalidad aplicable para aquellos Colegiados que desempeñan su actuación profesional como Ingenieros Técnicos de Obras Públicas o Ingenieros Civiles por cuenta propia, que **únicamente** realice pericias, peritaciones, tasaciones, valoraciones, certificaciones de eficiencia energética y dictámenes. Por tanto, en esta modalidad NO SE INCLUYEN las actividades de redacción de Proyectos, Direcciones de Obra y Coordinaciones de Seguridad y Salud y otras relativas a trabajos en obras.

ASEGURADOS INACTIVOS:

- Los inactivos reconocidos con anterioridad seguirán siendo gratuitos.
- En el año **2018**, para ser considerado INACTIVO, el Asegurado ha debido cesar en su actividad profesional como Ingeniero, pudiendo ser el caso de Jubilados, Herederos de Fallecidos, Incapacidad Parcial o Total o Desempleado.
- Todo Inactivo que pase a una situación de alta profesional en el campo de la ingeniería, pierde su situación de Asegurado Inactivo.
- Es obligatorio cumplimentar previamente la solicitud de cambio de modalidad a "Asegurado Inactivo" mediante la formalización del MODELO DE INACTIVIDAD que se encuentra a su disposición en el Colegio.

AVISOS IMPORTANTES:

Aquellos colegiados que tuvieran conocimiento o cualquier documento escrito extrajudicial o judicial (incluso correo electrónico) sobre un posible siniestro y que no lo hayan comunicado aún al Colegio, DEBERÁN COMUNICARLO URGENTEMENTE antes del **día 30 de diciembre.**

1.- COLEGIADOS QUE YA TIENEN SUSCRITA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA ANUALIDAD 2017, SALVO LA ANTIGUA MODALIDAD "G", la renovación será automática con la Compañía MAPFRE en la misma opción que tenían contratada hasta ahora.

En caso de existir algún cambio (domicilio, cambio de modalidad), deberán enviar el boletín de adhesión adjunto indicando el cambio o cambios producidos **antes del día 30 de diciembre**.

Se procederá al cobro de la prima durante la primera quincena de enero 2018

En caso de querer darse de baja porque no se desea continuar con el seguro, el asegurado deberá RELLENAR EL MODELO DE BAJA DE RC solicitando la misma.

2.- COLEGIADOS QUE NO TIENEN SUSCRITA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AÑOS ANTERIORES, Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ANTIGUA MODALIDAD "G" Y DESEEN ACOGERSE AL SEGURO:

Deberán remitir, debidamente cumplimentado, **el boletín de adhesión** adjunto

MEJORAS EN LA PÓLIZA

- Se incrementa el límite de indemnización por Asegurado, siniestro y año que pasa del límite actual de 3.250.000.-€ a **3.500.000.-€** por Asegurado, siniestro y año.

Se incrementan considerablemente todos los sublímites:

- El límite de la R.C. Explotación, pasa de **3.250.000 €** a **3.500.000€** por Asegurado, siniestro y año, y, este mismo incremento es experimentado también en la R.C. Patronal, produciéndose también un incremento en el sublímite por víctima que pasa de **150.000 € a 450.000 €.**
- Se produce un gran aumento en el límite de la R.C Locativa, que pasa de **650.000 a 3.500.000 €** por Asegurado, siniestro y año
- Respecto a la R.C por Daños a Expedientes, también experimenta una **importante subida**, ya que se elimina el sublímite de 100.000 € que se mantenía con la anterior póliza.
- En cuanto a la cobertura por **Inhabilitación Profesional**, se incrementa la cuantía por periodo de inhabilitación pasando de una indemnización de 2.000 € durante 18 meses, a **2.500 €** por el mismo periodo.

Se introducen nuevas coberturas en la póliza y que son las siguientes:

- **Reclamación a contrarios**, incluida sin sublímite.
- **R. C. Incumplimiento de LOPD y sanciones de la Agencia Española de Protección de datos**, hasta un límite de **300.000 €** por Asegurado, siniestro y año
- Se introduce la cláusula de **Liberación de gastos**, de forma que los gastos de defensa en un procedimiento no aminoran nunca el límite de indemnización contratado (aplicable para reclamaciones en España)
- **Se elimina la franquicia** establecida en el 15% del valor del documento para Daños a Documentos, de forma que no existe franquicia alguna en la póliza.
- **Se reducen las exclusiones a la cobertura de la Responsabilidad Civil Profesional**, dando una mayor amplitud a la cobertura

Para cualquier consulta o aclaración, puedes ponerte en contacto con el Colegio.

Atentamente,